



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

214
214

Radicación : 5-74356- -10-0 Fecha: 2009-12-31 09:22:51
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A NO. 4 - 41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 69379
Fecha : 30/12/2009
Expediente : 5-74356
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **6 9 3 7 9**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **447**

Rad. PCT/ 05-74356

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA LA SEPARACION SOLIDO-LIQUIDO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS COMESTIBLES MEDIANTE EXTRACCION Y/O PRENSADO CONTINUO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP 2004/000913 de fecha 30 de enero del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 28 de julio del 2005 bajo el número 05074356 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 187 a 201 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-074356-00008-0000 del 07 de enero del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 209 y 210 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **6 9 3 7 9**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **447**

Rad. PCT/ 05-74356

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 209 y 210, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "METODO PARA PRODUCCION CONTINUA, A BAJA TEMPERATURA, DE UN EXTRACTO DE GRANOS DE CAFÉ POR MEDIO DE UNA EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO, UN MOLINO Y UN SEPARADOR CONTINUO".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" METODO PARA PRODUCCION CONTINUA, A BAJA TEMPERATURA, DE UN
EXTRACTO DE GRANOS DE CAFÉ POR MEDIO DE UNA EXTRUSORA DE DOBLE
TORNILLO, UN MOLINO Y UN SEPARADOR CONTINUO "**

Clasificación IPC: A 23 F 5/24.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 209 y 210

Titular(es): MEIJI DAIRIES CORPORATION.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Takeshi Honda, Takeshi Imazawa, Takamune Tanaka, Takao Tomita, Yasushi Kubota, Naoki Orii y Tadashi Nakatsubo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **6 9 3 7 9**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **447**

Rad. PCT/ 05-74356

Prioridad N°: 2003-21879 **Fecha:** 30 de enero del 2003 **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP 2004/000913 **Fecha:** 30 de enero del 2004.

Vigente desde: 30 de enero del 2004 **Hasta:** 30 de enero del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

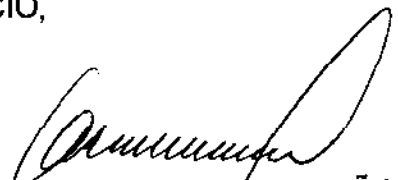
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Meiji Dairies Corporation., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

7/05
30 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

214
214

Radicación : 5-74356- -10-0 Fecha: 2009-12-31 09:22:51
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A NO. 4 - 41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 69379
Fecha : 30/12/2009
Expediente : 5-74356
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **6 9 3 7 9**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **447**

Rad. PCT/ 05-74356

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA LA SEPARACION SOLIDO-LIQUIDO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS COMESTIBLES MEDIANTE EXTRACCION Y/O PRENSADO CONTINUO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP 2004/000913 de fecha 30 de enero del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 28 de julio del 2005 bajo el número 05074356 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 187 a 201 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-074356-00008-0000 del 07 de enero del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 209 y 210 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **6 9 3 7 9**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **447**

Rad. PCT/ 05-74356

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 209 y 210, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "METODO PARA PRODUCCION CONTINUA, A BAJA TEMPERATURA, DE UN EXTRACTO DE GRANOS DE CAFÉ POR MEDIO DE UNA EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO, UN MOLINO Y UN SEPARADOR CONTINUO".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" METODO PARA PRODUCCION CONTINUA, A BAJA TEMPERATURA, DE UN
EXTRACTO DE GRANOS DE CAFÉ POR MEDIO DE UNA EXTRUSORA DE DOBLE
TORNILLO, UN MOLINO Y UN SEPARADOR CONTINUO "**

Clasificación IPC: A 23 F 5/24.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 209 y 210

Titular(es): MEIJI DAIRIES CORPORATION.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Takeshi Honda, Takeshi Imazawa, Takamune Tanaka, Takao Tomita, Yasushi Kubota, Naoki Orii y Tadashi Nakatsubo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 69379**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **447**

Rad. PCT/ 05-74356

Prioridad Nº: 2003-21879 **Fecha:** 30 de enero del 2003 **País:** JP.

Solicitud Internacional Nº: PCT/JP 2004/000913 **Fecha:** 30 de enero del 2004.

Vigente desde: 30 de enero del 2004 **Hasta:** 30 de enero del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

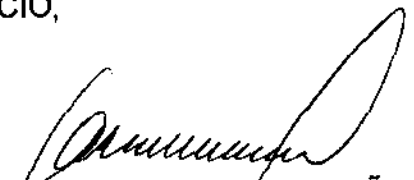
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Meiji Dairies Corporation., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

7105
30 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A Nº 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Meiji Dairies Corporation

Tokio, Japon

A la Creación denominada:

"Método para producción continua, a baja temperatura, de un extracto de granos de café por medio de una extrusora de doble tornillo, un molino y separador continuo"

Inventor(es):

Takeshi Honda, Takeshi Imaizawa, Takamune Tanaka, Takao Tomita, Yasushi Kubota, Naoki Orie, Tadashi Nakatsubo

Certificado No. 447

Solicitud Internacional No. JP2004/000913

Clasificación Internacional: A23F 5/24
de Patentes

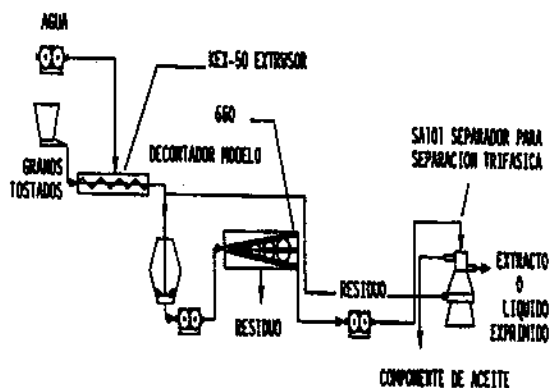
7 Reivindicaciones

Vigente Desde: 30/01/2004

Hasta: 30/01/2024

Prioridad No. JP 2003-21879 31/01/2003

FIG. 1



Que la solicitud de Patente de Invención No 5 74356 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 69379 de 30/12/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.